

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 2105/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Estatuto de la UNRN, y

CONSIDERANDO

Que la UNRN, conforme a lo establece su Estatuto, tiene como uno de sus propósitos desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo de contribuir a la elevación cultural y social de la nación, el desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan en ella y a la solución de los problemas del sector socioproductivo.

Que el marco normativo de la UNRN define como eje central el desarrollo de actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión.

Que, en línea con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2025), la Universidad asume el compromiso de impulsar investigaciones que conjuguen la búsqueda de nuevos conocimientos con los requerimientos regionales y nacionales.

Que se ha tomado en consideración la Agenda Territorial Integradora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Río Negro, enmarcada en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y aprobado por el Congreso Legislativo de la Nación Argentina).

Que este compromiso estratégico conlleva la promoción de la ciencia básica y aplicada, la formación de recursos humanos altamente especializados y la integración del conocimiento con el desarrollo territorial.

Que la UNRN ha considerado propicio establecer las Bases y llamar a una convocatoria destinada a fomentar Proyectos en Áreas Estratégicas del Conocimiento.

Que esta iniciativa tiene como objetivo promover proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología que contribuyan a las Áreas Estratégicas del Conocimiento definidas para esta convocatoria, con el fin de fortalecer el sistema científico-tecnológico regional, el sector productivo, gobiernos

y asociaciones comunitarias, consolidando a su vez la integralidad de las funciones sustantivas de la institución.

Que, para alcanzar dichos propósitos, la convocatoria promueve la articulación efectiva entre equipos multidisciplinarios, tanto entre Sedes como entre Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos (UE).

Que la Comisión de Convocatoria, Proyectos y Recursos Humanos del CSICADyTT ha emitido dictamen favorable y sugiere al Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la aprobación de las Bases y el consiguiente llamado a presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en Áreas Estratégicas del Conocimiento UNRN PIDTT- AEC UNRN 2025.

Que en la sesión realizada el día 10 de diciembre de 2025 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases y el consiguiente llamado a presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en Áreas Estratégicas del Conocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (PIDTT-AEC UNRN 2025) de acuerdo a los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los fondos disponibles para la presente convocatoria son de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$144.000.000,00) provenientes de recursos propios de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que, de no ejecutarse en su totalidad, el remanente quedará de libre disponibilidad para la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el monto máximo total de financiamiento por proyecto en el marco de la presente convocatoria, según el punto 6 del Anexo I, y los rubros elegibles conforme el Anexo III.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas bancarias ad-hoc para los/as responsables de los fondos.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a:

- a) Adecuar el cronograma de la convocatoria por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.
- b) Adecuar el Instructivo de Gastos toda vez que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica realice cambios en la normativa.
- c) Autorizar los cambios de rubros de gastos del presupuesto solicitados por los/las responsables de fondos con causa fundada.
- d) Preparar los formularios requeridos para la convocatoria, de acuerdo a la Resolución UNRN N° 312/11.
- e) Admitir los proyectos según lo tratado por la Comisión Asesora Ad-hoc de la SICADyTT (creada por Res. CSICADyTT N° 002/2021), vía acto administrativo.
- f) Establecer el orden de mérito de los proyectos aprobados, según lo tratado en la Comisión Asesora Ad-hoc de la SICADyTT,

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en Áreas Estratégicas del Conocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO PIDTT-AEC UNRN 2025

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) convocará a la presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en Áreas Estratégicas del Conocimiento (PIDTT-AEC) para la adjudicación de subsidios a sus docentes investigadores/as, vinculados a las áreas temáticas definidas como estratégicas en las presentes bases.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1) Fundamentos de la Convocatoria:

La presente convocatoria se establece en el rol esencial de la UNRN como institución de educación superior pública, cuyo compromiso con el desarrollo regional y nacional está explícitamente definido en sus documentos rectores. La UNRN promueve una agenda de I+D+i que integra la búsqueda de nuevo conocimiento con la solución a problemáticas concretas del territorio, atendiendo a la visión estratégica del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2025), actualmente en proceso de autoevaluación.

Para alcanzar estos propósitos, resulta indispensable consolidar capacidades institucionales mediante el trabajo colaborativo, aspecto clave para abordar desafíos complejos, ampliar la masa crítica y fortalecer el sistema científico-tecnológico regional. En este sentido, la convocatoria pone especial énfasis en la articulación efectiva de los/as investigadores/as o Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos (UE), promoviendo la vinculación entre Sedes y/o entre UE, incluso cuando éstas pertenezcan a una misma Sede.

La convocatoria se enmarca en diferentes Áreas Estratégicas del Conocimiento, definidas en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), con el objetivo de orientar los esfuerzos de I+D+i hacia problemáticas de especial relevancia en el contexto socio-territorial y productivo de la provincia de Río Negro. La definición de estas áreas busca favorecer la pertinencia de los proyectos, optimizar el impacto de los resultados y garantizar la coherencia con los lineamientos estratégicos de la institución, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de las políticas públicas y a la generación de conocimiento aplicable a los desafíos regionales más urgentes.

2) Objetivos de la convocatoria

Objetivo General

Promover proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en Áreas Estratégicas del Conocimiento definidas para esta convocatoria con el fin de fortalecer el sistema científico-tecnológico regional, el sector productivo, gobiernos y asociaciones comunitarias y generar soluciones aplicables a los desafíos socio-productivos, consolidando a su vez la integralidad de las funciones sustantivas de la institución y promoviendo la articulación efectiva entre equipos multidisciplinarios, tanto entre Sedes como entre Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos (UE).

Objetivos Específicos

1. Impulsar las investigaciones que busquen el avance de las fronteras del conocimiento en las Áreas Estratégicas del Conocimiento, contribuyendo a la soberanía científica nacional y sentando las bases para futuras innovaciones.
2. Generar soluciones con valor regional a través del financiamiento de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en busca de desarrollar soluciones concretas (productos, procesos, servicios) que incrementen la competitividad, diversifiquen las matrices productivas y satisfagan requerimientos específicos del entorno socio-productivo regional y provincial.

3. Promover la institucionalización de los vínculos con entidades asociadas para optimizar la pertinencia de las soluciones y la transferencia efectiva de los resultados al territorio.
4. Integrar las funciones de Investigación, Docencia y Extensión con el propósito de impulsar la transferencia del conocimiento para la formación de futuros profesionales y potenciar el impacto social y productivo de los resultados en el territorio regional.
5. Fortalecer la capacidad institucional colaborativa a través de la articulación efectiva de equipos de investigación entre Sedes y/o UE, fomentando la colaboración en temáticas afines para consolidar la masa crítica institucional necesaria para abordar los desafíos estratégicos de manera crítica con alcance territorial.

3) Tipos de proyectos, Modalidades y Áreas Estratégicas del Conocimiento

A fin de garantizar la diversidad, la coherencia institucional y el impacto estratégico de las propuestas, se definen a continuación los criterios establecidos para las presentaciones, organizados de la siguiente manera:

- **3.1 Tipo (TIPO) de Proyecto (alcance institucional):** Define el nivel de articulación y colaboración del equipo, diferenciando las propuestas entre Sedes de la UNRN y/o entre UE.
- **3.2 Modalidades:** enmarca la propuesta en diferentes alternativas: Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (3.2.1), Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (3.2.2) y Proyectos Integrales (3.2.3).
- **3.3 Áreas Estratégicas del Conocimiento:** Establece el encuadre temático de las propuestas, alineándose con las áreas del conocimiento definidas como prioritarias por la UNRN en la presente convocatoria.

3.1 Tipo (TIPO) de Proyecto

La convocatoria busca promover sinergias entre las distintas Sedes y UE, con el objetivo de fortalecer redes internas de investigación mediante vínculos sostenibles entre equipos con trayectorias, enfoques y capacidades complementarias. Esta articulación permitirá potenciar el intercambio de saberes, metodologías y recursos,

así como incrementar el alcance y la calidad de las iniciativas mediante abordajes multidisciplinarios y colaborativos. Además, favorecerá la planificación estratégica compartida y el desarrollo de proyectos con impacto transversal.

Por lo mencionado, la convocatoria prevé DOS (2) TIPOS de proyectos:

3.1.1 Proyectos entre Sedes

A fin de garantizar una articulación efectiva entre las Sedes, los proyectos que se presenten en este TIPO deberán cumplir con el siguiente requisito:

-al menos el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los integrantes del equipo UNRN deberán pertenecer a Sedes distintas entre sí, de manera de garantizar una participación activa, equilibrada y significativa de cada Sede involucrada.

3.1.2 Proyectos entre UE

Con el fin de asegurar una articulación sustantiva entre las partes involucradas, los proyectos que se presenten como articulación entre UE diferentes, deberán cumplir con el siguiente requisito:

-al menos el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los integrantes del equipo UNRN deberán pertenecer a UE diferentes, de manera de garantizar una participación activa, equilibrada y significativa de cada UE involucrada.

3.2 Modalidades

Esta convocatoria busca impulsar tanto la ciencia básica, esencial para el avance disciplinar y el desarrollo científico, como la investigación aplicada, orientada a la transferencia de saberes y tecnologías para atender las demandas concretas del entorno regional. Asimismo, promueve la integralidad de las funciones sustantivas, conforme lo establece el Estatuto Universitario y la agenda de fortalecimiento y curricularización de la extensión universitaria promovida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

En este marco, la convocatoria incluye las siguientes modalidades:

3.2.1 Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Esta modalidad busca impulsar la investigación científica fundamental, considerada esencial para el avance de las fronteras del conocimiento en el mediano y largo plazo. Su propósito es producir aportes originales en el ámbito de la ciencia básica, indispensable para la soberanía científica y como base para el desarrollo de futuras aplicaciones tecnológicas.

3.2.2 Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología

Se enfoca en la investigación aplicada y desarrollo tecnológico destinado a generar soluciones y productos innovadores que respondan a una demanda específica y concreta del entorno regional. Se centra en la movilización y transferencia efectiva del conocimiento para la atención y resolución de los requerimientos del entorno socioproductivo regional, buscando incrementar su competitividad así como fomentar la diversificación y mejora de las matrices productivas actuales.

Para optimizar la pertinencia de las soluciones y promover la transferencia, se requiere el compromiso formal de al menos UNA (1) entidad asociada como mecanismo que asegure que los desarrollos no sólo respondan a una demanda real, sino que también impulsen la búsqueda de mejoras en los procesos y el impacto tangible de los resultados en el territorio.

Se entiende como entidad asociada: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, dependencias gubernamentales en sus distintos niveles, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, entre otras.

3.2.3 Proyectos Integrales

Esta modalidad tiene como objetivo integrar las funciones sustantivas de la UNRN (investigación-extensión-formación) promoviendo la actualización curricular a partir de la producción científica-académica y el vínculo con la comunidad y el entorno socio-productivo de la región.

En este marco, la integralidad supone el trabajo conjunto con otros/as actores, la articulación efectiva con asignaturas curriculares, el aporte disciplinar concreto a los proyectos y de éstos a la currícula de las asignaturas,.

La extensión se aborda desde una perspectiva crítica, en consonancia con el enfoque institucional, buscando fortalecer el compromiso territorial y el impacto social de la Universidad.

Con el fin de cumplir con el objeto de este TIPO de proyectos, se requiere el compromiso formal de al menos UNA (1) entidad asociada de la región, entendida como: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, dependencias gubernamentales en sus distintos niveles, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, entre otras.

3.3 Áreas Estratégicas de Conocimiento

En el marco de esta convocatoria, se priorizarán proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes Áreas Estratégicas del Conocimiento, definidas en función de su relevancia territorial, potencial de transferencia y capacidad de articulación institucional:

- **Salud:** Proyectos orientados a mejorar la salud pública, la prevención de enfermedades, el acceso equitativo a servicios sanitarios y el bienestar integral de las comunidades y aquellos enmarcados en el enfoque “Una Salud”, entre otros.
- **Alimentos:** Iniciativas que promuevan la seguridad alimentaria, el desarrollo de tecnologías para la producción, conservación y distribución de alimentos, y el fortalecimiento y la diversificación de cadenas agroalimentarias sostenibles, entre otros.
- **Ambiente:** Investigaciones que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático, a la gestión y conservación de recursos naturales, y a las políticas públicas de cuidado ambiental que permitan una planificación territorial sostenible, entre otros.
- **Políticas Públicas:** Proyectos que contribuyan al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, orientadas a mejorar la gestión estatal, la equidad social y el desarrollo territorial, entre otros.

- **Energía y Minería:** Propuestas que impulsen el desarrollo de fuentes energéticas renovables, la eficiencia energética, la transición energética justa y la innovación en sistemas de generación, almacenamiento y distribución, entre otros.
- **Agregado de valor a productos y servicios:** Iniciativas que promuevan la economía circular aplicada a la producción regional, nuevos insumos para la industria, escalado de las cadenas de valor regionales, mejora de procesos de producción y turismo, entre otras.
 - a) Si bien las Áreas Estratégicas priorizadas serán especialmente valoradas, la convocatoria admite la presentación de proyectos en **otras temáticas**, siempre que se enmarquen en los objetivos generales y específicos establecidos.

3.3.1 Criterios Transversales

De manera transversal, se valorarán positivamente aquellas propuestas que incorporen el área temática de **Educación** así como aquellas que contemplen el uso de la **Inteligencia Artificial (IA)** como herramienta para abordar los desafíos planteados, o que justifiquen su desarrollo o implementación dentro de la propuesta presentada, de forma coherente con los objetivos y el enfoque del proyecto.

4) Sobre los integrantes

El equipo de investigación del PIDTT-AEC podrá estar integrado por docentes investigadores/as formados/as, en formación, becarios/as doctorales y postdoctorales, técnicos indispensables, adscriptos/as, externos a la UNRN, concurrentes y estudiantes de grado y de posgrado (según el TIPO de propuesta). Las actividades a realizar en el marco del proyecto por cada uno/a de los/as participantes deberán ser explicitadas, tanto en la presentación como en el informe final.

Se priorizará la conformación de grupos que aseguren la paridad de género en su integración.

Al momento de la constitución del equipo de investigación del proyecto se deberá tener en cuenta:

- esté conformada por al menos TRES (3) docentes-investigadores/as con lugar de trabajo en la UNRN, pertenecientes al menos a DOS (2) Sedes o UE distintas, según el TIPO de proyecto presentado.
- garantizar una representación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%) de integrantes UNRN por cada UE o Sede involucrada, según corresponda al TIPO de propuesta.

IMPORTANTE:

- 1) Las/os integrantes del proyecto podrán participar en UNA (1) propuesta por TIPO de proyecto. No se permitirá la participación en más de DOS (2) propuestas en la presente convocatoria.
- 2) Podrán presentar propuestas aquellos Directores/as que, al momento de la presentación, no adeuden informes ni rendiciones finales de proyectos anteriores, tanto aquellos financiados por la UNRN como por financiamiento externo administrados por la UNRN. Se exceptúan de esta restricción aquellos/as postulantes cuyas presentaciones se encuentren formalmente en proceso de rendición o evaluación ante la instancia administrativa correspondiente.
- 3) Quienes se presenten en esta convocatoria, podrán integrar simultáneamente otro proyecto de investigación correspondiente a llamados anteriores. En virtud de que los PIDTT-AEC no contemplan una asignación de carga horaria específica por rol, se sugiere registrar DIEZ (10) horas por integrante, independientemente de las tareas que desempeñen.
- 4) En aquellos casos en que se requiera acreditar continuidad en proyectos de investigación, el reconocimiento de la carga horaria de los integrantes se realizará conforme a lo establecido por las bases de los proyectos de investigación UNRN vigentes al momento de la convocatoria.

4.1 Roles

Podrán **dirigir y/o codirigir** proyectos aquellos/as docentes investigadores/as de la UNRN formados/as, con categoría III del Programa de Incentivos a los docentes Investigadores o en el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR), de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, o una categoría

equivalente reconocida por la UNRN.

También podrán hacerlo docentes investigadores/as CONICET con lugar de trabajo en la UNRN, con categoría Adjunto, Independiente, Principal o Superior, o con una categoría equivalente en los escalafones de investigación de otras instituciones científico-tecnológicas, tales como INTA, INTI y CNEA, entre otras.

El/la **Director/a** será **responsable de los fondos** recibidos de la UNRN, o podrá delegar dicha responsabilidad en un/a docente o nodocente de la Universidad a través del formulario correspondiente. Además, el PIDTT-AEC se radicará en la Sede o UE a la que pertenece el/la Director/a.

Se considerarán **docentes investigadores/as formados/as**, a aquellos/as docentes regulares o interinos/as con perfil investigación de la UNRN con categorías III o superior del Programa de Incentivos a los/as docentes Investigadores o en el PRINUAR, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, o Investigadores/as, con lugar de trabajo en la UNRN, del CONICET con Categoría habilitante para dirigir proyectos de investigación, o equivalente en escalafones de investigación de otras instituciones científico-tecnológicas, tales como INTA, INTI y CNEA, entre otras.

Se considerarán **docentes investigadores/as en formación**, a aquellos/as docentes regulares o interinos/as con perfil investigación de la UNRN, con categorías IV o V o sin categorizar en el Programa de Incentivos a los/as docentes Investigadores o en el PRINUAR, becarias/os posdoctorales e Investigadores/as Asistentes de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o equivalente en escalafones de investigación de otras instituciones científico-tecnológicas, con lugar de trabajo en la UNRN.

Se considerarán **técnicos/as indispensables** al personal nodocente de la UNRN, miembros de la Carrera de Personal de Apoyo del CONICET o de otros organismos de ciencia y tecnología con lugar de trabajo en la UNRN, que se desempeñen en el área del conocimiento del proyecto y realicen tareas indispensables para cumplir los objetivos del mismo. Para su incorporación en el proyecto, deberán completar el formulario correspondiente.

Se considerarán **adscriptos** a los/as graduados/as universitarios/as interesados/as en ampliar sus conocimientos disciplinares y fortalecer sus habilidades profesionales y científicas (Res. CSICADyTT N°0005/2025 y Res CSDyVE N°005/2023).

Se considerarán **investigadores/as externos/as** a aquellos/as investigadores/as formados o en formación con lugar de trabajo distinto a la UNRN.

Se considerarán **Participantes Externos/as** a aquellos/as profesionales que no posean cargo docente ni perfil investigación en la UNRN, pero que acrediten conocimientos técnicos-profesionales, experiencia específica u otros saberes pertinentes a los objetivos de la propuesta.

Para ser incorporados/as como **integrantes externos/as (participantes o investigadores)** al PIDDT-AEC, deberán presentar un aval institucional en el cual tengan lugar de trabajo según el formulario que se determine o acta acuerdo entre la UNRN y la institución en la cual se desempeñe.

Se establece que la participación de los integrantes externos no será computable a los fines de alcanzar el porcentaje mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) de integrantes requerido por cada Unidad Ejecutora (UE) o Sede involucrada en la propuesta.

Se considerarán **concurrentes** los/as docentes con dedicación simple o parcial y completa con perfil docencia o profesional. Para su incorporación en el proyecto, deberán completar el formulario correspondiente. Los/as concurrentes estarán protegidos/as de accidentes de trabajo por los seguros de la UNRN cuando realicen sus tareas de investigación y gozarán de todos los derechos y obligaciones que le competen a cualquier otro/a integrante del proyecto. La actividad del concurrente será en carácter *ad-honorem* y no generará ningún tipo de compromiso de la UNRN respecto a obligaciones posteriores una vez finalizada.

Se considerarán **estudiantes de grado** a aquellos/as estudiantes con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias del Plan de Estudios de la Carrera cursadas, sin considerar en dicho porcentaje el Trabajo Final de Carrera ni el Programa de Trabajo Social Obligatorio, y con el TREINTA POR CIENTO (30%) del Plan de Estudios de la Carrera aprobado, según lo reglamentado por Resolución CSICADyTT N° 0006/2024.

4.2 Altas y bajas de los integrantes

Las solicitudes de alta o baja de integrantes deberán ser gestionadas mediante la presentación de un formulario, la cual deberá estar debidamente fundamentada. Esta solicitud se tramitará ante la Secretaría de Investigación de la Sede correspondiente y será posteriormente elevada a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (SICADyTT). En caso necesario, ésta apelará a la Comisión Asesora Ad-hoc de la SICADyTT (Res. CSICADyTT N° 002/2021).

5) Duración de los proyectos:

Los proyectos tendrán una duración de DOS (2) años a partir de la fecha de inicio establecida en el cronograma de la convocatoria por Resolución del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (CSICADyTT) correspondiente.

En caso de que por cualquier motivo o circunstancia, la ejecución del PIDTT-AEC se demore, el/la responsable podrá presentar una solicitud de prórroga por única vez, por un periodo de SEIS (6) o DOCE (12) meses. La misma deberá ser acompañada de un nuevo plan de trabajo, en el que se fundamente los motivos del retraso en relación con los plazos originalmente previstos. La Comisión Asesora Ad-hoc de la SICADyTT evaluará la solicitud, pudiendo aprobar o no la misma.

6) Financiación

La convocatoria financiará proyectos bienales con un presupuesto total de hasta PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), para los proyectos de TIPO entre Sedes, y de hasta PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) para el TIPO entre UE.

Los fondos de la presente convocatoria se distribuirán según los siguientes criterios:

1. El SETENTA POR CIENTO (70%) de los fondos se destinarán a los proyectos TIPO entre Sedes, y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante a los proyectos TIPO entre UE.
2. En caso de que queden fondos remanentes en alguno de los dos TIPOS de proyecto, estos serán redistribuidos y adjudicados a propuestas del otro TIPO, respetando los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
3. Los fondos asignados según los puntos anteriores se distribuirán, el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los fondos a los PIDTT-AEC enmarcados en las Áreas Estratégicas del Conocimiento establecidas en la presente convocatoria, garantizando una asignación equitativa entre dichas áreas, mientras que el DIEZ POR CIENTO (10%) restante se adjudicará a las demás áreas del conocimiento.
4. En caso de que queden fondos remanentes en algún Área Estratégica del Conocimiento, estos serán redistribuidos y adjudicados a propuestas de otra área temática o, siempre y cuando se respeten los criterios de evaluación y el orden de mérito establecidos en la convocatoria.
5. La adjudicación de los PIDTT-AEC buscará una distribución equitativa entre las tres Sedes.

Todo gasto incluido en el presupuesto debe estar debidamente fundamentado y justificado en relación con el cumplimiento de los objetivos propuestos. Debe presentar coherencia entre los ítems presupuestados y las actividades detalladas en el plan de trabajo.

7) Gastos Elegibles

Los fondos asignados mediante esta convocatoria, conforme a lo establecido en el Anexo III, podrán ser destinados a:

- Adquisición de insumos.
- Adquisición, reparación o adecuación de equipamiento y licencias de tecnología
- Contratación de servicios.
- Pasajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los/as integrantes del equipo del proyecto.
- Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas.
- Becas.

8) Gastos no elegibles:

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni suplementos. Adicionalmente, quedan excluidos de financiamiento gastos de servicios públicos (luz, gas, etc) o administración general de cualquier tipo.

9) Requisitos normativos y éticos para la presentación de proyectos

Toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNRN pudiera, durante su ejecución o a partir de la aplicación de sus resultados, afectar los derechos humanos o generar un eventual daño al ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/as investigadores/as responsables deberán informar las previsiones adoptadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

En aquellos proyectos que, por su disciplina, requieran la aprobación formal de un comité de ética o bioseguridad, el/la Director/a deberá adjuntar la constancia que acredite el inicio formal de dicho trámite al momento de la presentación del proyecto.

En coherencia con lo anterior, los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria deberán ajustarse a la normativa vigente, tanto a nivel regional y nacional como internacional, en materia ambiental, sanitaria, patrimonial, ética y de investigación. Deberán contemplarse especialmente los marcos regulatorios vinculados a la protección de la biodiversidad, la salud humana y animal, el ambiente, el patrimonio arqueológico y paleontológico, y la investigación biomédica, garantizando el respeto por los derechos humanos, la protección del entorno y el cumplimiento de las disposiciones específicas según el tipo de investigación.

Asimismo, según la naturaleza del proyecto, deberá contemplarse el cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, seguridad sanitaria, uso de animales de laboratorio y condiciones laborales, incluyendo las disposiciones establecidas por organismos competentes como ANMAT, SENASA, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los comités institucionales de evaluación ética y científica.

10) Presentación de Proyectos:

La presentación de proyectos se hará en formato electrónico a través del sistema SIGEVA-UNRN, en el que todos los miembros del equipo de investigación del proyecto deberán vincularse electrónicamente.

11) Criterios de admisibilidad

La admisibilidad de los proyectos, a cargo de la Comisión Asesora Ad-hoc de la SICADyTT, estará sujeta al cumplimiento total de los requisitos y los plazos establecidos en la presente Bases. Los proyectos que no cumplan con estas condiciones serán considerados no admitidos y por consiguiente, no serán enviados posteriormente para su evaluación.

11.1 De la presentación

- Serán consideradas aquellas propuestas cuyo/a Director/a no adeude informes ni rendiciones finales de proyectos anteriores, tanto aquellos financiados por la UNRN como por financiamiento externo administrados por la UNRN. Se

exceptúan de esta restricción aquellos/as postulantes cuyas presentaciones se encuentren formalmente en proceso de rendición o evaluación ante la instancia administrativa correspondiente.

- Las propuestas deberán incluir la carátula impresa generada por el sistema, debidamente firmada por el/la Director/a del proyecto, Director/a de su Unidad Ejecutora si correspondiera y por el/la Secretario/a de Investigación de su Sede. La firma de este/a último/a constituye un aval a los integrantes del proyecto.
- Dado que se promueve la vinculación entre equipos de investigación de las distintas Sedes, será suficiente la firma de las autoridades de una de ellas, con envío del aval del responsable de la otra Sede involucrada, mediante correo electrónico a la cuenta de la SICADyTT.
- Las propuestas enmarcadas en las modalidades de Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (punto 3.2.2) y de Proyectos Integrales (punto 3.2.3) deberán ser acompañadas con el correspondiente aval de por lo menos UNA (1) entidad asociada. El aval o carta compromiso de ésta deberá incluir:
 1. Designación de un/a responsable de la entidad asociada encargado/a de llevar adelante el vínculo con la UNRN (se deberá brindar datos de contacto del mismo).
 2. La mención de la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.
 3. Solo cuando se trate de los proyectos del punto 3.2.3, los avales presentados por la entidad asociada deberán contar con la conformidad de la Subsecretaría de Extensión de la Sede en la que se inscribe la propuesta.
- Presentación de la constancia que acredite el inicio formal del trámite de aprobación ante el comité de ética o bioseguridad correspondiente, según lo detallado en el punto 9. La responsabilidad de adjuntar este documento recae en el/la Director/a.
- Serán excluidas aquellas propuestas que no contemplen la formación de Recursos Humanos en el nivel de grado y/o posgrado.

- Quedarán excluidas aquellas propuestas que, en su desarrollo o por los resultados esperados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes, incurran en prácticas discriminatorias por motivos de raza, religión o género, o se orienten a la producción de tecnologías o productos bélicos, según lo indicado en el punto 9.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no presenten la conformación del equipo tal como se detalla en el punto 4.

11.2 Criterios de Pertinencia (Modalidades y Áreas Estratégicas de Conocimiento)

Las propuestas deberán contemplar, de manera obligatoria, la articulación efectiva entre equipos de investigación entre Sedes y UE de la UNRN. Esta articulación es condición excluyente de la convocatoria y busca promover el abordaje de problemáticas complejas, ampliar la masa crítica y fortalecer las capacidades institucionales mediante el trabajo colaborativo y multidisciplinario.

11.3 Formación de Recursos Humanos

Serán consideradas admisibles aquellas propuestas que incorporen activamente la formación de recursos humanos especializados en el equipo de trabajo.

11.4 Recursos Financieros

Se admitirán aquellos proyectos cuyo presupuesto considere los límites y gastos elegibles establecidos en la convocatoria conforme los puntos 6, 7 y 8 así como el Anexo III, manteniendo coherencia interna.

12) Sobre la Evaluación

Los PIDTT-AEC serán sometidos inicialmente a la evaluación por UN/A (1) evaluador/a externo/a, que deberá expedirse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Composición del equipo de investigación del PIDTT-AEC, en términos de calidad y cantidad (incluyendo los perfiles necesarios para el desarrollo del proyecto y respetando la paridad de género).
- Contenido de conocimiento científico-tecnológico del PIDTT-AEC.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.

- Capacidad científica y tecnológica de los integrantes del proyecto y antecedentes del director/a del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del equipo.
- Coherencia y justificación del presupuesto.
- Salvaguardia ética y ambiental.

Dichos evaluadores se seleccionarán de:

- a) Banco de Evaluadores I, II y III del Programa de Incentivos a los/las docentes Investigadores o en el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR), de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.
- b) Organismos de ciencia y tecnología de instituciones públicas que tengan carrera de investigador o similar.
- c) Áreas específicas de conocimiento aplicado y/o desarrollo tecnológico que por las características del proyecto sean los pares idóneos para valorarlo.

La información relativa a los/as evaluadores de los proyectos tendrá carácter confidencial.

Los proyectos deberán contar con una evaluación con un puntaje promedio mayor a SEIS (6), siempre que no cuenten con algún ítem con calificación menor a SEIS (6). En ningún caso podrán financiarse proyectos con una calificación menor a SEIS (6).

Aquellos proyectos que resulten desaprobados en una primera instancia, serán remitidos para una nueva evaluación por DOS (2) evaluadores/as pares. Solo en el caso de que ambos dictámenes adicionales sean satisfactorios, el proyecto pasará a la siguiente etapa.

Los proyectos que resulten aprobados serán elevados a la Comisión Asesora *Ad-hoc* de la SICADyTT. Esta Comisión establecerá el orden de mérito definitivo, aplicando los criterios de evaluación y prioridad definidos en las presentes Bases.

El resultado del proceso de evaluación será notificado formalmente a los/as Directores/as del PIDTT-AEC.

13) Reconsideración

Luego de la notificación formal del dictamen de evaluación, los Directores/as Responsables de los PIDTT-AEC podrán interponer recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse, a través de la Secretaría de Investigación de la Sede correspondiente, ante la SICADyTT. El mismo deberá realizarse por escrito y estar debidamente fundamentado en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la notificación formal de la evaluación.

14) Sobre la adjudicación

Los proyectos que resulten aprobados según el orden de mérito establecido en el punto anterior serán financiados respetando dicho orden, siempre que cumplan con los requisitos previamente establecidos. Cabe destacar que los fondos disponibles se distribuirán según lo establecido en el punto 6.

La adjudicación de los PIDTT-AEC se realizará a través de una Resolución Rectoral según el cronograma establecido en el Anexo II.

15) Sobre la administración y ejecución

La administración de los proyectos estará a cargo de la SICADyTT, en articulación con las Secretarías de Investigación de las Sedes, y el seguimiento financiero se realizará a través del Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

Los correspondientes desembolsos se harán efectivos a partir de la adjudicación de los proyectos por Resolución Rectoral, previa aceptación de términos y condiciones en el SAIPI.

- Los fondos adjudicados serán ejecutados y rendidos conforme la normativa vigente de la UNRN al momento de la ejecución.
- La habilitación de los fondos correspondientes al segundo año estará sujeta a la presentación y aprobación de la rendición de gastos de al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los fondos asignados en el primer período.
- Todo PIDTT-AEC que no haya presentado al menos una rendición de gastos dentro de los primeros SEIS (6) meses desde su inicio, será dado por culminado, excepto que medie una adecuada justificación por la demora.

16) Sobre los informes finales

Se deberá presentar un informe final, según el cronograma y los formularios vigentes. Estos deberán dar cuenta de la articulación entre Sedes o UE prevista en el proyecto.

Los Informes Finales deberán contemplar los siguientes aspectos:

1. Resultados obtenidos en el PIDTT-AEC.
2. Detalle de la formación de recursos humanos en investigación.
3. Detalle de la producción científico-tecnológica, incluyendo el listado de la producción ya disponible en acceso abierto y en situación de embargo, en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Río Negro (RID-UNRN), conforme a lo establecido en la Resolución CICADyTT N° 019/17. Se deberá indicar el enlace permanente a cada objeto digital en el repositorio, en línea con la Ley N° 26.899.

Los informes finales serán sometidos al proceso de evaluación por DOS (2) evaluadores/as pares, al menos UNO (1) de los/as cuales, deberá ser externo.

17) Sobre la producción científico tecnológica

17.1 Derecho de autor, publicación y depósito en el Repositorio Institucional

Será responsabilidad del/la Director/a del proyecto informar a la SICADyTT todo resultado generado en el marco del PIDTT-AEC a través del Informe final del mismo.

Se entiende como resultado: artículos publicados o aprobados para su publicación- en revistas científicas y técnicas, capítulos de libros, libros individuales, ponencias y presentaciones en eventos científicos y académicos, obras musicales, obras de multimedia, imágenes fotográficas, croquis y planos, software y bases de datos, así como toda obra susceptible de ser considerada bajo los regímenes de propiedad intelectual según la reglamentación vigente en la Argentina.

De acuerdo con la Ley Nacional 26.899, los/as integrantes del proyecto deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de la producción científico

tecnológica en el repositorio institucional digital de acceso abierto de la UNRN.

Los datos de investigación deberán estar disponibles públicamente por un plazo no mayor a CINCO (5) años desde el momento de su recolección, en el marco de la previsión de la ley de habeas data y del secreto estadístico.

Será responsabilidad del/la Director/a del proyecto comunicar a todos los/as miembros del Equipo de investigación del PIDTT-AEC, colaboradores/as y /o coautores/as, las exigencias que establece la Ley N° 26.899.

Los/as integrantes del proyecto deberán suscribir los formularios de Cesión No Exclusiva de Derechos para el depósito en el RID-UNRN, previo al envío para publicación de los resultados.

La UNRN debe figurar siempre en todo acto de comunicación pública o privada referida al PIDTT-AEC, como lugar de radicación del proyecto y entidad que lo financia. Asimismo, debe figurar la denominación completa del proyecto de investigación.

La edición de libros con resultados de PIDTT-AEC que sean financiados por la UNRN, deberán ser tramitados a través del Área de Publicaciones de la UNRN, tanto para su publicación a través de la propia Universidad como para el caso de coediciones con otras casas editoriales.

17.2 Patentes y modelos industriales

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual a través de una solicitud de patente de invención o protección de un modelo industrial, serán de propiedad exclusiva de la UNRN, excepto en aquellos casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos originados por la explotación de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones vigentes en la UNRN al momento de la negociación.

18) Consultas

Las consultas podrán hacerse por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría de Investigación de la Sede en la que se lleve a cabo el proyecto.



investigacion.atlantica@unrn.edu.ar

investigacion.avyvm@unrn.edu.ar

investigacion.andina@unrn.edu.ar

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Cronograma de actividades del PIDTT-AEC

23 de febrero de 2026	Apertura de la convocatoria.
5 de abril de 2026	Plazo máximo para el cierre de la convocatoria de proyectos en SIGEVA UNRN.
6 de abril de 2026	Inicio del proceso de Admisibilidad de los proyectos.
4 de mayo de 2026	Inicio del proceso de evaluación.
3 de agosto de 2026	Comunicación de resultados de la evaluación.
Semana del 14 de septiembre de 2026	Inicio de la ejecución de los proyectos.
Semana del 15 de marzo de 2027	Plazo máximo para la primera Rendición de Gastos.
Semana del 18 de septiembre 2028	Finalización de los proyectos.
Semana del 16 de octubre 2028	Presentación de Informe Final y Rendición Final de los proyectos.

ANEXO III - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Presupuesto por rubro

Tipo de gasto	Rubro	Total
	Monto Total por proyecto	\$3.000.000,00 (Entre UE) y \$6.000.000 (Entre Sedes)
Gastos de Capital	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencias (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	Sin tope
Gastos Corrientes (funcionamiento)	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	Sin tope
	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	Sin tope
	Otros gastos (8)	Sin tope

Gastos de capital:

(1) Equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio universitario.

(2) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(3) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Gastos corrientes:

(4) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(5) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente

ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.

(7) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros. A modo de ejemplo, becas, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad. Indicar en el proyecto cuando se presenta, qué tipo de becas y con qué función van a requerirla.